



RESOLUCIÓN Nº: 402

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

06 JUL 2016

VISTO:

El Expediente Nº 01201-0009714-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones el Dr. Juan Bautista Leoni solicita una concesión de área para realizar investigaciones arqueológicas en territorio santafesino; y

CONSIDERANDO:

Que esta petición se realiza en el marco del proyecto "Arqueología Histórica de la batalla de Pavón (1861)";

Que la Ley Nacional Nº 25.743 y el Decreto Nº 1.022/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6º) de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley Nº 13509 – Artículo 28º), Inciso 4), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Secretaría de Producciones, Industrias y Espacios Culturales, a través de sus diversas dependencias, debe implementar políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e intangible, así como los sitios arqueológicos y paleontológicos de la provincia (Decreto Nº 0172/15);

Que el interesado expresa que la investigación arqueológica se llevará a cabo en una misma área del territorio santafesino delimitada por los siguientes puntos:
Norte: S 33º 18' 58"; W 60º 29' 32,94"; Este: S 33º 20' 52,39"; W 60º 26' 44,92"; Sur: S 33º 23' 08,81"; W 60º 29' 22,91"; Oeste: S 33º 20' 42,5"; W 60º 32' 35,99";

Que la investigación tiene como finalidad desarrollar estudios en el campo de la batalla de Pavón (1861), donde se enfrentaron los ejércitos de la Confederación Argentina y de la provincia de Buenos Aires;

Que el interesado señala que busca combinar los aportes de la arqueología de campos de batalla con la investigación documental inédita a efectos de profundizar el conocimiento sobre este evento crucial de nuestra historia con miras a la preservación y puesta en valor del lugar

MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Innovación y Cultura

Que la zona de interés que aquí se solicita abarca el territorio de las actuales comunas de Rueda y de Godoy y se menciona que fue el casco de la Estancia Palacios -hoy conocida como Estancia Los Naranjos- el epicentro de la batalla;

Que el objetivo principal de este trabajo es profundizar en el conocimiento acerca de este hecho relevante de la historia argentina, con miras a identificar con precisión el escenario del combate y a recuperar y registrar las evidencias materiales que permitan reconstruir el desarrollo del enfrentamiento a los fines de completar los estudios históricos disponibles sobre el tema y a la par se realizará una búsqueda de documentación inédita que permita ahondar la información sobre el mismo;

Que en cuanto a la metodología a emplear se prevé utilizar las técnicas y procedimientos propios de la arqueología de campos de batalla;

Que las actividades programadas son: relevar las fuentes documentales e iconográficas buscando datos sobre lugares geográficos de asentamiento; entrevistar a historiadores locales y vecinos de la zona para recabar información sobre la aparición de materiales; registrar los restos colectados por aficionados y pobladores en campos aledaños; intervenir con detectores de metales en distintos sectores del campo de batalla para deducir los acontecimientos en función de ellos -afectando de manera superficial el suelo-; prospectar en distintos sectores a los fines de detectar lugares donde haya mayor acumulación de elementos arqueológicos, tales como campamentos previos y posteriores, hospitales, etc., para luego avanzar en sondeos exploratorios y excavaciones en área; clasificar, catalogar y guardar los materiales recuperados con fines de protección y preservación, estableciendo acuerdos con las comunas locales para el depósito de los mismos y difusión de los resultados obtenidos mediante actividades de extensión conjuntas con las comunidades, museos e instituciones locales interesadas;

Que el Dr. Leoni menciona que para llevar a cabo este proyecto cuenta con un equipo de arqueólogos, museólogos e historiadores, en tanto se busca un enfoque interdisciplinario y en principio, se actuará con los medios propios de los mismos investigadores y se gestionarán acuerdos con los gobiernos locales para coordinar la preservación del lugar así como el depósito de los restos hallados durante los trabajos;

Que por último, cabe destacar, que en su presentación el requirente no presenta constancias de evaluación de su proyecto por parte de universidad u organismo oficial con la experticia necesaria para ponderar su mérito y factibilidad, así como otros aspectos técnico científicos, por lo tanto, el mismo fue evaluado por el arqueólogo Dr. Marcos Quesada -profesor adjunto de la Escuela de Arqueología de la Universidad Nacional de Catamarca-, convocado expresamente por esta Secretaría al efecto de emitir opinión fundada al respecto;

Que el investigador deja constancia en autos de que no realizará prospecciones y/o excavaciones en tierras que sean de propiedad de alguna comunidad de pueblos originarios, en tanto corresponde a la Secretaría de Producciones, Industrias y Espacios Culturales verificar que se tramiten los permisos respectivos y dar parte al Instituto Provincial de Aborigenes Santafesinos (IPAS) para su conocimiento y según el criterio del INAPL;

MARÍA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



Que se encuentran en trámite en estado avanzado diversas solicitudes de concesión de área para otras investigaciones, lo que necesariamente determinará el desarrollo de proyectos simultáneos;

Que para la convivencia de estos proyectos se podrán firmar acuerdos de trabajo con el objetivo de privilegiar el desarrollo de estos proyectos simultáneos;

Que deberán presentar informes anuales ante la Secretaría de Producciones, Industrias y Espacios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de sus proyectos, así como un informe final al término de la presente concesión de área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación nacional y provincial vigente;

Que se ha cumplimentado con los requisitos estipulados en el Artículo 24º de la Ley 25743/03;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 225 AÑO: 2016;

Atento a ello,

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Otorgar la concesión de área al Dr. Juan Bautista Leoni - DNI. N° 20.642.273 para la realización del proyecto de investigación "Arqueología Histórica de la batalla de Pavón (1861)" en la zona delimitada por los siguientes puntos: Norte: S 33° 18' 58"; W 60° 29' 32,94"; Este: S 33° 20' 52,39"; W 60° 26' 44,92"; Sur: S 33° 23' 08,81"; W 60° 29' 22,91"; Oeste: S 33° 20' 42,5"; W 60° 32' 35,99", por un plazo de hasta tres (3) años de duración a partir de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 y el Ministerio de Innovación y Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

ARTÍCULO 3º: Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.

ARTÍCULO 4º: Establecer que el señor Leoni deberá presentar informes anuales a la Secretaría de Producciones, Industrias y Espacios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y también un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto los mismos se consideran información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.

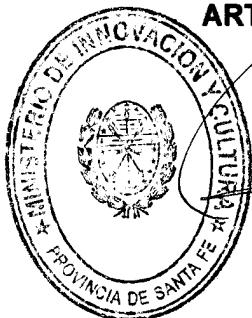
MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Innovación y Cultura

ARTÍCULO 5º: Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y al órgano de aplicación.

ARTÍCULO 6º: Hágase saber y archívese.



MARÍA de los ÁNGELES GONZÁLEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE